



SECRETARIA DE INFRA ESTRUCTURA

SIPOI – 1588
INT – 2079

Armenia, 28 de mayo de 2021

Señor
Ciudadano Anónimo
Sin correo electrónico
Armenia. Quindío.

Asunto: Respuesta a oficio con radicado interno 2079

Esta secretaria actuando de conformidad a su competencia y en especial bajo los preceptos establecidos en la ley 1437 de 2011 sustituido su Título II por la ley 1755 de 2015 respetuosamente me permito dar respuesta del oficio recibido el 25 de mayo de 2021 con radicado interno de la secretaria de infraestructura 2079.

A su solicitud de que se exija en todas las obras públicas que realice el municipio un componente de renovación urbana donde se requiera que las redes eléctricas y redes de telecomunicaciones (Telefonía, televisión, e internet) sean redes subterráneas, de forma que los postes que se usan actualmente para sostener el cableado sean retirados gradualmente.

Al respecto me permito informarle que las redes se componen de aéreas y subterráneas y cada operador tiene sus respectivas normas técnicas de construcción las cuales deben estar articuladas con el POT el cual data del año 2012, el departamento administrativo de planeación municipal y las normas que para cada caso apliquen, ahora bien, es importante manifestar que su recomendación será tenida en cuenta, por lo tanto es menester de los entes que para el efecto deben velar por el control y la vigilancia de su cumplimiento

Cordialmente,

Andrés Mauricio Chacón Ángel
Secretario de Infraestructura municipal

Proyecto y elaboró: Ingeniero Edelberto soto- ingeniero electricista – contratista
Revisó: Jorge Ignacio Arango Palacio. Abogado contratista.
Reviso: María del Pilar Herrera Pardo, sub Secretaria de Infraestructura.



SC 7319 - 1
CO-867319-1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Tel-(6) 7417100Ext.407, Línea 018000 189264
Nit: 890000464-3